

**ADENDA No. 1
MODIFICACIÓN CRONOGRAMA
LICITACIÓN PÚBLICA LP-022-2026**

OBJETO: RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO URBANO DE LA PLAZOLETA DEL IDEMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 7° del Decreto 2474 de 2008 modificado por el artículo 2° del Decreto 2025 de 2009 prevé:

"Artículo 7°. Modificación del pliego de condiciones.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. La entidad señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, o, a falta de tal previsión, señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Salvo en el evento previsto en el segundo inciso del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 para la prórroga del plazo en la licitación pública, en ningún otro caso podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

Parágrafo 1. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

Parágrafo 2. Para efecto de lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se entenderá que han retirado el respectivo pliego de condiciones del proceso licitatorio, quienes hayan presentado observaciones al proyecto de pliego de condiciones, o hayan asistido a la audiencia de reparto de riesgo a que se refiere el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. Que la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, en el marco del proceso de selección Licitación Pública No. LP-022-2026, publicó los documentos del proceso y su respectivo cronograma, en los cuales se establecieron las fechas de las diferentes etapas que lo componen.

No obstante, el Comité evaluador debido al alto volumen de procesos contractuales en curso y la carga administrativa asociada a su gestión y evaluación, ve necesario ajustar el cronograma con el fin de garantizar el adecuado desarrollo, revisión, análisis y evaluación de las propuestas presentadas, asegurando los principios de transparencia, economía, eficacia y selección objetiva establecidos en la normativa contractual aplicable.

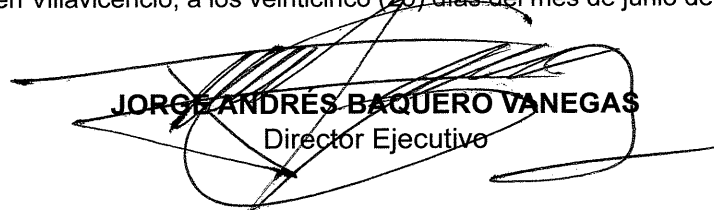
Conforme lo anterior se dispone:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Cronograma del Proceso de Licitación Publica LP-022-2026, a partir del período de evaluación del mismo de la manera en que se señala a continuación.

Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	03-07-2026 a las 11:00 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	10 de julio de 2026	oficinadecontratacion@asosupro.gov.co y la oficina de contratación de ASOSUPRO	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	14-07-2026 a las 8:30 am	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	15-07-2026 a las 2:00 pm	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	16-07-2026 a las 4:00 pm	Página web de la entidad y la oficina de contratación de ASOSUPRO	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	jueves, 16 de julio de 2026	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	EN FORMA FÍSICA en la Oficina de contratación de Asosupro	Fecha definida por la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás apartes de los Pliegos Definitivos y de sus documentos anexos que no fueron objeto de modificación por parte de esta Adenda continúan vigentes en su integridad.

Se firma la presente en Villavicencio, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
 Director Ejecutivo

Proyecto: Jairo Pinto/ Profesional Especializado - Contratación
 Revisó: Lina Rojas/ Oficina de contratación

NUMERO DE PROCESO: LP-022-2026

Tipo de proceso	Objeto del contrato	Numero de propuestas	Oferentes	Evaluador Técnico	Evaluador Jurídico	Evaluador Financiero	Evaluador Criterios de ponderación	Informe final de Evaluación	Acta de adjudicación o declaratoria desierta
Licitación Pública	RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO URBANO DE LA PLAZOLETA DEL IDEMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE VALLE GUAMUJES	2	CONSORCIO IDEMA 2026 CIVILTOP CONSTRUCCIONES SAS ZOMAC	Adriana Escobar	Kelly Leal Polo	Marcela Carvajal	Adriana Escobar	Todo el grupo Evaluador	Jairo pinto

DESIGNACIÓN DE EVALUADORES

JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS

Director Ejecutivo

Proyecto: Lina Melissa Rojas Valbuena
Jefe Oficina de Contratación

NORMATIVIDAD VIGENTE

TIPO	NÚMERO	EXPEDICIÓN	TÍTULO
Constitución Política	Art.2 fines esenciales del estado.	20-07-1991	Constitución Política de Colombia
Ley	80	28-10-1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley	488	30-12-1998	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
Ley	819	09-07-2003	"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones."
Ley	816	07-07-2003	"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"
Ley	1150	16-07-2007	"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
Ley	1474	12-07-2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
Ley	1437	18-01-2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Decreto	4170	03-11-2011	"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
Decreto - Ley	019	10-01-2012	"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."
Ley	1712	06-03-2014	"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
Decreto	1082	26-05-2015 /última actualización en 2024	Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
Ley	1882	15-01-2018	"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."

Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior, también forman parte del marco legal de contratación aquellas leyes, decretos reglamentarios y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan las arriba enunciadas. Además, las directrices en materia de contratación dictadas por Colombia Compra Eficiente y demás. <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente>

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (606) 662 36 48 Cel. 3108708920
info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co